

SA

El Excmo. Señor D. Xavier de Elío, General en Jefe del 2.º y 3.º Exércitos en oficio de 17 de Octubre anterior, que recibí ayer me dice lo siguiente.

” **L**as necesidades extremas á que se hallan reducidas las guarniciones de las Plazas de Alicante y Cartagena, exigen imperiosamente el mas pronto remedio, si la Patria ha de sacar de sus esfuerzos las ventajas y la utilidad que deben prometerse.

En consecuencia de esto, dispondrá V. S. que luego luego se remita á cada una de las referidas plazas, de 300 á 400 rs., cuya cantidad hará V. S. juntar sin pérdida de momento de qualquiera especie de fondos que existan en los pueblos de la Intendencia de su cargo. Este auxilio es de toda necesidad, para atender en la parte posible y con la urgencia que las circunstancias piden, la extremada miseria en que están las tropas que guarnecen las expresadas plazas; y en el supuesto de que debe haber fondos, es preciso travaxe V. S. con la mayor energía para juntarlos. Si para ello necesitase V. S. algun auxilio, lo pedirá desde luego á los gefes dependientes de mi autoridad que estén mas inmediatos, y estos lo facilitarán con solo esta orden.

Seré inexorable en el cumplimiento de esta medida dictada para no dexar arruinadas Plazas que interesan sobre manera á la Nación. V. S. lo conoce, está encargado de recaudar los fondos públicos en esa Provincia, y queda con la mas estrecha responsabilidad á la Nación de los males que resulten de que no reciban dichas plazas estos auxilios.

Yo creo que V. S. no querrá cargar con el terrible peso de esta responsabilidad y que para salvarla, usará de toda su energía, consiguiendo la reunion y destino del caudal que solicito, obligado de la Ley imperiosa de la necesidad; pero de todos modos le recomiendo que active sus providencias para lograr mis ideas; y espero se servirá darme pronto aviso del resultado para mi gobierno y últimas disposiciones.

Dios guarde á V. S. muchos años. Quartel general de Tarazona 17 de Octubre de 1812. = Xavier Elío = Señor Intendente del Reyno de Murcia. “

Quando S. E. expone en el oficio precedente, no necesita de mayores razones para persuadir á los pueblos de esta Provincia á que hagan los mas altos sacrificios, y esfuerzos aprontando los caudales y efectos necesarios para la conservacion, y defensa de dos plazas Marítimas que son el baluarte, y refugio de todos los de la Comarca, y el único conducto por donde hemos recibido, y esperamos recibir de las potencias amigas en nuestros apuros, los auxilios necesarios para subsistir. En este concepto, y en el de que es interesante á todos sacudir prontamente el yugo extraño que oprime á muchos de nuestros conciudadanos como puede verificarse si cada uno por su parte se presta libre, y generoso á franquear sin tardanza unos auxilios que no admiten dilacion, espero de la nobleza de espíritu, y fidelidad suma de los vecinos con-